

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 754/99

1959.- En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Sra. magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Yousfi y Mohamed Ltofti como autor de una falta de hurto del art. 623-1.º del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de seiscientos pesetas con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed El Yousfi y Mohamed Lotfi, expido el presente en Melilla a 9 de Junio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 135/00

1960.- En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Sra. magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Nasser Mohamed Al-Lal de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mimount Azzouzi y Nasser Mohamed Al-Lal, expido el presente en Melilla a 9 de Junio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 473/99

1961.- En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Sra. magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Maese Díaz y a Abdelkader Aberkan Mohamed de la infracción penal que se le imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Juan Maese Díaz, expido el presente en Melilla a 9 de Junio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 66/00

1962.- En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Sra. magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Ramón Mateo Abellán, a Gabriel Jiménez García, a Mario Vega Romero, a Antonio Hevilla González y a Luisa López García, de las infracciones penales que constituía el objeto de este procedimiento por la prescripción de los mismos, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en plazo de cinco días.